

RES. 694/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001061, Ent. N° 733/2021)

VISTO: estas actuaciones reemitidas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con la Licitación Pública N° 72/2020 para la adquisición, adaptación y puesta en marcha de sistemas propulsor y generación eléctrica para la Lancha Hidrográfica Trieste;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones legales en la Página Web de Compras Estatales el 07/09/2020 y en Diario Oficial el 10/09/2020 para su apertura el 07/10/2020, con la debida antelación; apertura que fue prorrogada para el 14/10/2020 y publicada en Página Web de Compras Estatales y en el Diario Oficial el 08/10/2020;

2) que según Acto de Apertura de fecha 14/10/2020 se presentaron: ASTILLERO PUJOL S.R.L. y DIESEL MOTORS COMPANY S.R.L.;

3) que con fecha 15/10/2020, la Asesoría Legal informa que la oferta presentada por DIESEL NMOTORS COMPANY S.R.L. cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares y la oferta presentada por ASTILLERO PUJOL S.R.L. no cumple con el plazo de mantenimiento de oferta solicitado en el Pliego (180 días), propone 90 días, y tampoco cumple con lo solicitado en cuanto al adiestramiento, entrega de documentación y pruebas;

4) que se agregan informes técnicos de fechas 11 y 15/12/2020 aconsejando la adjudicación a DIESEL MOTORS COMPANY

S.R.L. en la siguiente forma: Suministros: Items 1, 3, 5 y 7 por un total de U\$S 222.500,67 e Instalación: Items 2, 4, 6 y 8 por un total de \$ 1:407.409,79 impuestos incluidos;

5) que, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el informe legal y los informes técnicos, por acta de fecha 27/01/2020 la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja:

5.1.- Desestimar la oferta de la empresa ASTILLERO PUJOL S.R.L. por no cumplir con el plazo de mantenimiento de oferta solicitado en el Pliego (180 días), propone 90 días y tampoco cumple con lo solicitado en cuanto al adiestramiento, entrega de documentación y pruebas;

5.2.- Adjudicar a la empresa DIESEL MOTORS COMPANY S.R.L, por ser único oferente y ajustarse al Pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- Suministros:

Item 1: 2 Motores Nanni T4.270, por un total de U\$S 85.288,92, IVA exento.-

Item 3: 2 Transmisión ZF63, por un total de U\$S 18.868,36, IVA exento.-

Item 5: 2 Waterjets Alamarin AJ 285, por un total de U\$S 104.153,96, IVA exento.-

Item 7: 1 Generador Nanni QMS 7,5, por un total de U\$S 14.189,43, IVA exento.-

Monto total de los Items 1, 3, 5 y 7 es de U\$S 222.500,67, exento de IVA, modalidad de pago Apertura de Carta de Crédito.-

B.- Instalación:

Item 2: 2 Instalaciones de Motor Nanni T4.270, por un total de \$ 529.457,33, con IVA.-

Item 4: 2 Instalaciones Transmisión ZF63, por un total de \$ 100.849,01, con IVA.-

Item 6: 2 Instalaciones Waterjet Alamarin AJ 285, por un total de \$ 678.912,07, con IVA.-

Item 8: 1 Instalación Generador Nanni QMS 7,5, por un total de \$ 98.191,38, con IVA.-

Monto total de los Items 2, 4, 6 y 8 es de \$ 1:407.409,79, con IVA, modalidad de pago Crédito SIIF;

6) que por Resolución N° 06/27/I/2021 del Jefe de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución N° 76179 de fecha 17/12/2020 del Ministro de Defensa Nacional, de fecha 27 de enero de 2021, se desestima la oferta de ASTILLERO PUJOL S.R.L. y se adjudica en la forma y por los montos propuestos por la Comisión Asesora y se deja constancia que las empresas se encuentran inscriptas en estado activo en RUPE. Asimismo, se dispone que, una vez obtenido el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, se tendrá por comprometido el gasto;

7) que se adjunta la siguiente información contable;

7.1.- Documento de Afectación 000104, de fecha 01/02/2021, por un monto total de \$ 11:511.723, con cargo al Inciso 03, Unidad Ejecutora 018, Financiamiento 1.2, Programa 421, Proyecto 738, Objetos del gasto N° 198 por \$ 5:374.270, N° 274 por \$ 1:407.410 y N° 365 por \$ 4:730.043; documento confirmado;

7.2.- Documento Compromiso N° 001 de Afectación 000104, de fecha 01/02/2021, por un monto total de \$ 10:104.313, con cargo al Inciso 03, Unidad Ejecutora 018, Financiamiento 1.2, Programa 421, Proyecto 738, Objetos del gasto N° 198 por \$ 5:374.270, y N° 365 por \$ 4:730.043; documento confirmado;

7.3.- Documento Compromiso N° 002 de Afectación 000104, de fecha 01/02/2021, por un monto total de \$ 1:407.410, con cargo al Inciso 03, Unidad Ejecutora 018, Financiamiento 1.2, Programa 421, Proyecto 738, Objeto del gasto N° 274; documento confirmado;

7.4.- Constancia de Afectación de Crédito correspondiente por la suma de \$ 1:407.410, de fecha 01/02/2021;

8) que la presente erogación está prevista en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto de U\$S 222.500,67, exento de IVA, y de \$ 1:407.409,79, con IVA;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.-

CLC